



**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-2008**

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO**

**OCTUBRE DE 2008**

**SANTIAGO DE CALI**

**Página 1 de 79**



## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co).



## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Contraloría Departamental del Valle, las cuales se contienen en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Además, deberá analizar con detenimiento los pliegos de condiciones y especificaciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 1993, el Decreto 2474 de 2008 y demás que los complementen, y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras y demás elementos que influyan directa e indirectamente para el cumplimiento del objeto contractual.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co).

La Contraloría invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la presente contratación. La Contraloría suministrará toda la información y documentación pertinente que no este publicada en su página WEB ó en el SECOP; el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas por el Código Contencioso Administrativo (Capítulo IV Título 1, Artículo 17 y siguientes).

En caso de que exista alguna diferencia entre la versión impresa en los pliegos de condiciones y el texto del mismo publicado en Internet, únicamente se tendrá en

**Página 3 de 79**



cuenta lo establecido en el documento impreso (copia dura), que será el que compromete a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para todos los efectos legales.



## 2. INFORMACIÓN GENERAL

### 2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 005-2008, es seleccionar al contratista más conveniente para la adquisición de un vehículo blindado nivel II, tipo campero, con destino al Despacho del Señor Contralor, de acuerdo a las condiciones y características técnicas exigidas por la Entidad.

#### 2.1.1 Especificaciones técnicas

Las características del vehículo que requiere la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se condensan así:

### Ficha técnica

#### DESCRIPCIÓN

Tipo Campero

#### MODELO

2009

#### COLOR

Seleccionado por la Entidad, de acuerdo a la carta de colores del fabricante



### Motor

Tipo de combustible que utiliza el vehículo	Gasolina
Orientación	Transversal
Cilindrada (c.c <sup>3</sup> )	3195.0
Tracción	4x4
Relación de compresión	9.6:1
Cantidad de válvulas por cilindro	4.0
Velocidad Máxima (Kms/hr)	204.0
Capacidad del tanque de combustible (Galones)	17.2
Configuración árbol de levas	DOHC
Potencia (HP / rpm)	223 / 6000
Torque (Kg/Rev. x min)	30,9 / 3600
Tipo de Alimentación	Multipunto
Aceleración 0-100 Kms. (segs.)	8.8
Cantidad y configuración de cilindros	6 en V

### Dirección - Transmisión - Suspensión

Tipo de dirección	Electro hidráulica
Tipo de transmisión	Automática
Cantidad de cambios adelante	5.0
Amortiguadores	Hidráulicos
Suspensión delantera	Tipo Mc Pherson
Suspensión trasera	Multibrazo independiente con control de altura automático (Level Ride)

### Frenos - Llantas



Tipo de frenos delanteros	Discos ventilados
Sistema EBD	S
Tipo de frenos traseros	Discos sólidos
Control de frenos ABS	S
Llantas (dimensiones)	235/60
Dimensiones Rin	R17
Material rines	Aluminio

### Unidad eléctrica - Dimensiones

Batería (amperaje)	70 Ah
Volúmen del baúl (lts)	465/930
Largo/ancho/alto (mts.)	4.6/1.8/1.7
Peso (kgrs.)	1805
Diámetro giro (mts.)	5.75

### COMODIDAD

Aire acondicionado control electrónico (ECCI), filtro de aire y AQS

Apoya brazos central de 3 posiciones

Apoya brazos en puertas

Apoya cabezas delanteros y posteriores desprendibles

Asientos delanteros individuales ajustables en altura y con soporte lumbar

Bandeja porta objetos central

Bloqueo central

Canastilla porta objetos debajo asiento delantero copilotos

Cenicero en panel de instrumentos

Columna de dirección graduable en altura y profundidad



Encendedor de cigarrillos

Espejos eléctricos con luces direccionales incorporadas y calefacción

Guantera en panel de instrumentos

Inmovilizador

Mandos de control de radio en el timón

Limpiabrisas con sensor de lluvia

Vidrios eléctricos

#### LUCES INDICADORAS

Autodiagnóstico sistema inyección electrónica

Baja presión de aceite

Bajo nivel de combustible

Carga de batería

Freno de parqueo

Testigo ABS

Testigo airbags

Testigo de puerta abierta

#### APARIENCIA

Espejos interiores colapsables eléctricamente

Rieles techo (2) Satín Silver

Rines de aluminio 17"

Tapete cajuela : Alfombra

Asientos delanteros en cuero genuino

Placa de acero inoxidable en marco de puertas

Terminal de escape brillante (x2)

Vidrios tinturados



Timón de cuatro radios

#### SEGURIDAD

Alarma de luces encendidas

Air Bag conductor y pasajero, frontal

Barras de protección a pasajeros por impactos laterales

Cinturones de seguridad retráctiles (3 puntos) y posteriores (3&2 puntos)

Cinturones de seguridad delanteros regulables en altura

Desempañador vidrio panorámico

Desempañador vidrio posterior

Espejo retrovisor interior electrocrómico

Freno de parqueo con palanca

Luces exploradoras

Luces posteriores

Luz de reverso

Pito electrónico

Seguro columna de dirección

Seguro para niños puertas posteriores

Sensor de lluvia

Seguros eléctricos

Tercer stop

Vidrio panorámico

#### INTERRUPTORES

Botón Aire Acondicionado

Botón desempañador posterior

Botón luces de emergencia



Con troles electrónicos calefacción  
Difusores laterales y centrales de aire  
Limpia y lava vidrios en columna derecha (delantero y posterior)  
Interruptores luces (Alta/Baja) direccionales en columna izquierda  
Porta mapas puertas delanteras y traseras  
Porta vasos posteriores  
Porta vasos posteriores  
Porta vasos en panel de instrumentos  
Radio AM/FM CD MP3

#### CONTROLES

Odómetro parcial digital dos lecturas  
Display de información para conductor  
Nivel de combustible  
Reloj Digital  
Tacómetro  
Temperatura de agua  
Velocímetro (Km/h)

#### CATALOGO

El oferente debe anexar en la oferta ficha técnica original del vehículo ofertado.

#### MATRICULA EN LA CIUDAD

La oferta debe incluir todos los costos de matricula, SOAT, placas oficiales, impuestos, contribuciones, tasas y derechos y trámites de autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la adquisición, uso y empleo de blindaje para la seguridad (Artículo 40, Decreto 2187 de 2001).



El blindaje requerido es de nivel II y debe soportar:

- Tres (3) impactos de calibre 357 MAGNUM ubicados en los vértices de un triángulo equilátero de 12.5 cm de lado disparados a 5 mts de distancia y con 0° de oblicuidad.
- Todas las armas inferiores a las mencionadas, tales como 9mm, 45, 38 Special, 7.65 etc.

### Configuración y alcance del blindaje

Esta contempla la protección periférica de la cabina de pasajeros.

#### A. Sección transparente

- Sustitución total de los cristales originales, por complejos laminados de cristal flotado con polímeros balísticas, de 18 mm de espesor. (+/- 1 mm).
- La configuración de los nuevos cristales debe ser idéntica a los originales, tanto en su curvatura como en su transparencia, sin presentar distorsión alguna.
- Todos los detalles estéticos del vidrio original (franja anti-solar, desempañador, degradé, etc.) deben reproducirse fielmente para asegurar la mayor discreción posible del blindaje.
- Los vidrios delanteros deben permitir inmovilización vertical entre 15 y 20 cms, sin ningún costo adicional.
- No se deben alterar las propiedades originales del vehículo.



### *B. Sección Opaca*

- Postes, párales y marcos protegidos en su cara interna con acero anti-bala de 2 mm de espesor.
- Laterales de puertas y costados, protegidos según nivel de blindaje.

### *C. Equipamiento adicional de seguridad*

En complemento a la protección balística el vehículo debe venir equipado, sin costo adicional, con los siguientes elementos de seguridad.

- Blindaje de la batería, para evitar una eventual inmovilización.
- Blindaje de seguridad en las ruedas, que en caso de pinchazos permita conducir el vehículo a alta velocidad sin pérdida de control y/o maniobrabilidad.
- Sirena de alto poder para persecución o retirada.
- Sistema de intercomunicador de doble vía, con dispositivo manos libres inalámbrico, para comunicación y perifoneo, manteniéndolo herméticamente cerrada la cabina.

### **2.1.2 TIEMPO DE GARANTÍA**

El proponente deberá garantizar el automotor requerido, contra defectos de fabricación (garantía de rodamiento), mínimo por treinta mil kilómetros (30.000



Km.) ó por dos (2) años, contados a partir de la firma del recibo a satisfacción por el funcionario de la Contraloría asignado para tal fin.

El tiempo de garantía se contará a partir del momento en que se entregue el vehículo en el lugar de destino.

Cuando el bien ofrecido no cumpla con las características técnicas obligatorias y mínimas requeridas o la propuesta no ofrezca la garantía exigida por kilometraje mínimo requerido por la entidad, la propuesta será rechazada.

## **2.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para la contratación objeto de la presente convocatoria es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000)**, valor en el cual están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual, para lo cual en el presupuesto de la Contraloría Departamental del Valle, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado No. 2008000219 de julio 28 de 2008, expedido por la Contralora Auxiliar para Recursos Físicos y Financieros, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Código de Apropriación 212101.

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.



### 2.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de contratación y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rigen por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. De igual manera se regirá por las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección abreviada.

Al contrato resultante de este proceso, le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

### 2.4 VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, que no esté publicada en la página web del portal único de contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la página web de la Entidad [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co).

### 2.5 DE LOS PROPONENTES

En el presente proceso de contratación podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un

Página 14 de 79



apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, para los consorcios.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en este último caso precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán no encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, de conformidad con lo indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.



## **2.6 IDIOMA**

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando la Contraloría estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

## **2.7 MONEDA**

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

## **2.8 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta del proponente y a riesgo de éste. La Contraloría en ningún caso será responsable de los mismos.



## **2.9 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas, lo cual se entiende aceptado con la presentación y firma de la garantía de seriedad de la propuesta.

## **2.10 SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

## **2.11 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia de los proponentes para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca debe enviarse a:

Contraloría Departamental del Valle del Cauca  
Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 005-2008  
Edificio de la Gobernación Piso 6 Carrera 9ª y 10ª  
Santiago de Cali

La correspondencia deberá radicarse en la ventanilla única de la Contraloría CACCI, en la citada dirección.



## **2.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las personas interesadas podrán consultar los pliegos de condiciones, en el portal de contratación definido por la Nación (SECOP): [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co).

## **2.13 INSCRIPCIÓN Y SORTEO DE OFERENTES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Decreto 2474 del 2008, y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma de actividades podrán inscribirse en la página web de la Contraloría [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co), o mediante oficio radicado en la ventanilla única de la Contraloría (CACCI), ubicada en el sexto piso del edificio de la Gobernación, a partir de la publicación de los pliegos definitivos y hasta la fecha y hora fijada en el cronograma. Quienes se inscriban extemporáneamente, bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el pliego, no serán tenidos en cuenta en el sorteo.

En el documento continente de tal manifestación, deberán además indicarse las formas de contacto y comunicación a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

## **2.14 AUDIENCIA DE SORTEO**

1. Para la selección de la lista de oferentes la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales o jurídicas inscritas en la página web de la Contraloría [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co) y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez inscritos. Cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.



La manifestación de interés por parte de los posibles oferentes es **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta.

2. Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, se enlistará el número de inscritos en este proceso, asignando un número inmodificable de uno (1) a n inscritos.

3. La Contraloría seleccionará las diez personas naturales o jurídicas que la Entidad invitará a presentar oferta, mediante sorteo que se realizará por balotas enumeradas del 1 al n, según el listado de personas inscritas previamente.

4. El listado de inscritos personas naturales y jurídicas se leerá en presencia de todos los asistentes, de acuerdo al número de inscritos se enumerarán las balotas y se introducirán en una bolsa para que se verifique el número respectivo; una vez verificado el número de balotas con el número de inscritos se procederá en presencia de todos los asistentes, veedurías ciudadanas y entes de control, a realizar el sorteo.

5. Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de oferentes en la página Internet de la Contraloría [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co) y en portal de contratación (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) se entenderán notificadas oficialmente las personas seleccionadas del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar las propuestas de acuerdo a la cronología de la Contratación.

6. La reunión pública del sorteo estará a cargo de la Contralora Auxiliar para Gestión Humana y Financiera; igualmente ejercerá la veeduría de este proceso la Oficina Asesora de Control Interno a través del jefe de la dependencia o su delegado. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.



## 2.15 ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones y de las correspondientes especificaciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito al correo electrónico [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co) HASTA DOS (2) DÍAS HÁBILES ANTES DEL CIERRE hasta las 4:00 P.M. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo, que serán publicadas en el portal de contratación definido por la Nación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co).

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de la propuesta.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

## 2.16 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas se entregarán en la ventanilla única de la Contraloría CACCI, Ubicada en el piso 6º del edificio de la Gobernación del Valle, de la ciudad de Santiago de Cali, dentro del término que se fije en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

Para el efecto La Contraloría llevará un registro de control de las ofertas recibidas, en el cual se registrarán esas de manera consecutiva, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- Número de orden de presentación
- Nombre o razón social del oferente
- Fecha
- Hora
- Persona que efectúa materialmente el acto de presentación de la oferta, con número de cédula
- Fax, teléfono y correo electrónico

La Contraloría no asumirá ninguna responsabilidad, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que NO se reciban antes de la hora señalada.

Funcionarios del Comité de Compras y la profesional especializado de la Oficina Asesora Jurídica verificarán la siguiente información en la diligencia de cierre:

- Nombre del oferente y nombre del representante legal
- Valor de la propuesta
- Póliza de seriedad de la oferta y compañía de seguros que la expide
- Número de folios del original

El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes.

## **2.17 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS**

Para el presente proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas; en consecuencia los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL.



## **2.18 RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir, al momento del acto de apertura de las ofertas, al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

## **2.19 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto No. 2474 de 2008, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de contratación, es de uno (1); Se entiende por participante hábil quien no este incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

## **2.20 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El plazo para realizar la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y de las condiciones de experiencia, la evaluación de los factores técnicos y económicos de los proponentes, así como para solicitar a éstos las aclaraciones y explicaciones que se consideren indispensables, será el establecido en el cronograma.

Dentro de este plazo la Contraloría podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos, ni sirven para completar las propuestas.



Igualmente, durante este plazo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

## **2.21 ADJUDICACIÓN**

Una vez la Contraloría haya realizado la correspondiente evaluación de las ofertas, procederá a realizar la adjudicación del contrato.

Dicha adjudicación se hará mediante Resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, la cual se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

La Contraloría adjudicará el presente proceso contractual en forma total, es decir, a un (1) solo proponente.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la Contraloría y al adjudicatario.



### 3. DE LAS PROPUESTAS

#### 3.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**3.1.1** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones y reunir los requisitos en él exigidos.

**3.1.2** La propuesta debe ser presentada en original y una (1) copia, debidamente legajadas y numeradas, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, el número del proceso de contratación, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: original o copia.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Contraloría, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

**NOTA 1.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

Página 24 de 79



En todo caso, la Contraloría se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**NOTA 2.-** En caso de presentarse diferencias entre el original de la propuesta y sus copias, se tendrá en cuenta lo establecido en la propuesta original.

**3.1.3** Las propuestas deben ser radicadas en ventanilla única de la Contraloría CACCI, Edificio de la Gobernación Piso 6 Carrera 9ª y 10ª, Santiago de Cali, entre las fechas y hora establecidas en el cronograma.

Se tendrá como fecha y hora de recepción, la marcada por el reloj electrónico de la ventanilla única CACCI de la Contraloría Departamental.

La propuesta se identificará así:

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:

**Señores  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DELCAUCA  
EDIFICIO GOBERNACION DEL VALLE Piso 6º  
CALI  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 005-  
2008  
Objeto: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO”.**

**3.1.4** No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o correo electrónico.

**3.1.5** Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional.



En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

**3.1.6** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de que en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

### **3.2 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

#### **3.2.1 Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, será diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

#### **3.2.2 Certificado de existencia y representación legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con el cual los proponentes acreditarán:

- a) Que tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.



- b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
- c) Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

El certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, estos deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Anexar a la oferta el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Contraloría.
- c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades.

Si se trata de una persona natural y comerciante, el proponente debe anexar el Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta



(30) días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección. En caso de no ser comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.

En el evento de que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos a tales personas, que comprueben:

- a) Que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la contratación.
- b) Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia, con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato.
- c) Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y dos (2) años más.
- d) Cumplimiento de la reciprocidad: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Los extranjeros que soliciten la aplicación de tal tratamiento, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto un certificado de la autoridad del respectivo país.

En todos los casos, deberán cumplirse los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los



artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO, SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

### **3.2.3 Autorización para contratar**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

### **3.2.4 Copia del Registro Único Tributario**

### **3.2.5 Copia de la cédula de ciudadanía y libreta Militar**

La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En caso de que la oferta sea presentada por una persona natural, varón, mayor de edad y menor de cincuenta años, deberá anexar a la oferta fotocopia de la libreta militar.

### **3.2.6 Formato único de hoja de vida**

### **3.2.7 Certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales**



El proponente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalada en la Ley 789 de 2002, “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo”, especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **3.2.8 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales**

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original Anexo 2 y 3) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en la cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Contraloría.



- b) Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

### **3.2.9 Garantía de seriedad de la propuesta**

La propuesta deberá garantizarse mediante garantía de seriedad, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o a través de una garantía bancaria, a costa del proponente y a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Esta garantía debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido IVA, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.



Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto descrito en los presentes pliegos de condiciones, la Contraloría, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido por la misma, presente el documento en los términos exigidos; si el oferente no la presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la propuesta.

La Contraloría hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se allane a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a La Contraloría de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, La Contraloría podrá cobrar por jurisdicción coactiva, ejecutivamente el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena del proponente de todas las condiciones del presente pliego.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, La Contraloría podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

### **3.2.10 Certificado de Inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE-.**



Para efecto del cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar el certificado que acredite el número de su registro como proveedor en el SICE.

**3.2.11 Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y su representante legal. Cada parte integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar este documento.**

**3.2.12 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal, expedido por la Procuraduría general de la Nación. Cada parte constitutiva del consorcio o unión temporal deberá aportar este documento.**

**3.2.13 Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Cada parte constitutiva del consorcio o unión temporal deberá aportar este documento.**

**3.2.14 Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de proponentes.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deben cumplir con la inscripción en todos los grupos y especialidades requeridos.



### **3.2.15 Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la anualidad 2007**

El oferente debe presentar con su propuesta el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias o Resultados de 2007, debidamente firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal.

### **3.2.12 Copia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal**

**3.2.13 Certificación actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores, de vigencia de matrícula profesional del contador y Revisor Fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados**

**3.2.14 Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios de 2007, si estuviere obligado a presentar**

**3.2.15 Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece**

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.



### 3.2.16 Oferta económica

El proponente deberá indicar el valor de su propuesta económica en pesos colombianos, diligenciando el Anexo No. 4.

Al formular el ofrecimiento económico, deben seguirse las siguientes instrucciones:

El proponente debe indicar el precio tanto individual como total (global) del vehículo requerido y del blindaje antes del IVA, valor del IVA y valor después del IVA, teniendo en cuenta que el último de ellos, es decir el valor total (global) no podrá ser superior al especificado como Presupuesto Oficial en el ítem 2.2. del presente Pliego de Condiciones.

El valor propuesto debe incluir todos los costos directos e indirectos generados por el objeto del presente Proceso de Selección y del Contrato que de él resulte, la totalidad de gastos atinentes al proceso de matrícula, expedición de placas, impuestos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones, así como aquellos asociados al SOAT.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, esta sujeto al pago de las siguientes tasas, contribuciones, deducciones e impuestos:

Prounivalle	2% del valor del contrato
Prodesarrollo	2% del valor del contrato
Procultura	1% del valor del contrato
Retención en la Fuente	
Retención de Industria y Comercio	
Gaceta (Publicación) Departamental	De acuerdo con las tarifas establecidas por la Imprenta
Orden de Gasto	\$3.000.00



Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Contraloría no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada.

### **3.2.17 Certificaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones de experiencia**

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones.

#### **3.3.2 Experiencia específica**

Por experiencia específica para efectos de la presente invitación se entiende la adquirida en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente convocatoria. Para el efecto el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 5.

La experiencia específica se actualizará a SMMLV del año 2008, y se acreditará así:

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos tres (3) años, en contratos

**Página 36 de 79**



celebrados con entidades privadas o públicas cuyo objeto corresponda al objeto del presente Proceso de Selección.

Las certificaciones deben permitir la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato, incluidos adicionales y modificaciones.

La certificación debe estar suscrita por el supervisor del contrato o el representante legal del Contratante.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada Contratista en forma separada.

Si los negocios ejecutados no revistieron las formalidades de un contrato, se podrá presentar, como certificado, fotocopia de las facturas de venta de los bienes suministrado a los clientes

### **3.4. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

La Contraloría no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas, en los siguientes casos:

**3.4.1** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.



**3.4.2** Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

**3.4.3** Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

**3.4.4** Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.

**3.4.5** En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas) sólo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.

**3.4.6** Cuando el proponente no presente oferta económica

**3.4.7** Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

**3.4.8** Cuando la propuesta sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

**3.4.9** Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.

**3.4.10** Cuando el proponente, no obstante serle solicitada, no anexa la garantía de seriedad de la propuesta o cuando ésta no cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 3.2.9 y el proponente no la modificó en los términos requeridos.

**3.4.11** Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar.



**3.4.12** Si durante el proceso de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes, éstos no aportan la documentación o aclaraciones requeridas por la contraloría, dentro de los plazos establecidos para tal fin.

**3.4.13** Cuando en la evaluación financiera se encuentre que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio de conformidad con la legislación comercial.

La decisión de eliminación se comunicará al proponente interesado por escrito cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

#### **4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 2472 de 2008.

##### **4.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS**

Los estudios jurídicos y técnicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán de acuerdo al cronograma establecido.

##### **4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que obtengan en la evaluación jurídica la condición de **HABILITADAS**, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los factores de calificación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS

Página 39 de 79



PROPUESTAS, sobre una asignación de 1000 PUNTOS como máximo, distribuidos entre los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE
1.ECONÓMICOS (PRECIO)	700
2. GARANTÍA	300
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

#### 4.2.1 Verificación Jurídica

Comprende el análisis que hará la Oficina Asesora Jurídica para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

El análisis de los documentos solicitados, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica. Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

#### 4.2.2 Análisis de la capacidad financiera de los proponentes

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

##### 4.2.2.1 Índice de Liquidez

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:



$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

**Criterio:**

Se tendrán en cuenta las propuestas cuyo resultado sea igual o superior a cero punto setenta y cinco (0.75), para el año reportado.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registre en el Balance General a 31 de diciembre de 2007, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum(AC1 + AC2 + AC3....+ ACn)}{\sum(PC1 + PC2 + PC3....+ PCn)}$$

Donde:

ILC	Índice de liquidez del consorcio o unión temporal
AC (1...n)	Activo corriente de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
PC(1...n)	Pasivo corriente de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

El resultado de aplicar la fórmula anterior determinará el índice de liquidez del consorcio o unión temporal.

**4.2.2.2 Nivel de endeudamiento**

Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:



$$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

**Criterio:**

El proponente debe demostrar un nivel de endeudamiento total (NET), menor o igual al 80%, para ser calificada su propuesta como CUMPLE FINANCIERAMENTE, si es mayor, la propuesta se calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total, que se registre en el Balance General solicitado en el presente Pliego de Condiciones, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum(PT1 + PT2 + PT3....+ PTn)}{\sum(AT1 + AT2 + AT3....+ ATn)} * 100$$

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del consorcio o unión temporal
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

El nivel de endeudamiento obtenido del consorcio o unión temporal debe ser menor o igual al 80%, para ser calificada la propuesta como CUMPLE



FINANCIERAMENTE, si es mayor, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

#### **4.2.3 Verificación de cumplimiento de las condiciones de experiencia**

Para la verificación de este criterio se hará una sumatoria de los valores de contratos ejecutados que se detallen en el Anexo, los cuales deben tener una cuantía equivalente al 100% del presupuesto oficial estimado para la contratación, incluido IVA. Se considera como no habilitada la propuesta que no alcance ese porcentaje.

### **4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN**

#### **4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: (Calificación máxima: 700 puntos)**

La Contraloría evaluará el precio de la ofertas así:

Si dentro de la evaluación y revisión que adelante la Contraloría se encontrasen discrepancias o inconsistencias en la “propuesta económica”, generados por errores aritméticos o de cálculo, se procederá a corregir los resultados siempre que dicha corrección no supere más o menos del 2% del valor de la oferta con respecto a sí misma, caso en el cual la propuesta será rechazada.

Para efecto de las correcciones, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido para un ítem al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario ante de IVA y el precio total para el ítem será corregido.
- 2) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.



- 3) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso, prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los parámetros 1 y 2 mencionados anteriormente.

La comparación económica se hará con el valor total (en pesos colombianos) del vehículo de acuerdo con los precios cotizados por los proponentes, una vez realizada la revisión aritmética.

Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el menor precio, es decir 700 puntos, el 100%, a la propuesta más económica y a las demás ofertas se les asignará un puntaje descendiente, aplicando una regla de tres simple.

#### **4.3.2 GARANTIA: (Calificación máxima: 300 puntos)**

Los proponentes deberán ofrecer un período de garantía de calidad, mínimo de 24 meses o treinta mil (30.000) kilómetros, contados a partir de la firma del recibo a satisfacción de la Contraloría para poder obtener puntaje en el presente factor de calificación y para que la oferta no sea rechazada.

El máximo puntaje que se puede obtener en este factor de calificación es de trescientos puntos que le serán asignados al proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía y mayor kilometraje; a los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

Si todos los proponentes ofrecen un mismo término de garantía (tiempo y kilometraje) y es igual o superior al mínimo establecido, obtendrán la misma calificación.



#### **4.5. PUNTAJE TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN**

Establecidas las calificaciones anteriores (parciales), el porcentaje total final de las propuestas presentadas se calculará mediante la sumatoria de cada una de ellas, atendiendo la siguiente formula:

$$T = P + G$$

$$T = \text{PUNTAJE TOTAL FINAL } 100\%$$

$$P = \text{PRECIO}$$

$$G = \text{GARANTÍA}$$

#### **4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, la Contraloría seleccionará al oferente teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

- Quien haya ofrecido un menor precio en su oferta.
- Si se mantiene el empate, se efectuará un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo al siguiente procedimiento: La Contraloría, a través del Contralor, determinará el ganador a través del sistema de balota. Este sistema consiste en introducir en bolsa, un número de balotas igual al número de oferentes empatados con variante de éstas, una (1) en color negro, y las demás blancas; se comenzará a sacar de una (1) en una (1) y a quien corresponda la negra, será el favorecido.



## **5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado en primer lugar, éste deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la Contraloría procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente se emprendan, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En este evento, la Contraloría, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado. En este evento, la Contraloría, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.



## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única que se exija en el respectivo contrato, sin perjuicio de que el contratista realice la entrega del vehículo antes del precitado plazo.

### 6.2 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORÍA pagará al CONTRATÍSTA el valor que resulte de la ejecución del presente contrato en pesos colombianos, dentro de los cinco (5) días siguientes a entrega del vehículo, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el funcionario encargado del registro de inventarios.

## 6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección, se perfeccionará con la firma de las partes.

## 7. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista presentará a la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

a) Garantía única que ampare:



- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
  - Calidad del bien suministrado, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- b) Recibo de pago de publicación en la Gaceta Departamental.

## **8. IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES**

Correrán por cuenta del contratista favorecido, todos los impuestos y obligaciones a su cargo, así como las erogaciones que deba realizar para efectos de suscribir y perfeccionar el contrato, tales como valor de las primas y la constitución de pólizas, tasas, impuestos y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, entre otros. La Contraloría bajo ninguna circunstancia expedirá documentos destinados a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos u obligación a su cargo que se deriven del contrato.

La Contraloría deducirá de cada pago el valor del Impuesto de Renta (retención en la fuente) de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley.

## **9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Contraloría hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato que faltare por ejecutar y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Contraloría, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.



## **10. INTERVENTORIA**

la Contraloría ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato producto de la presente contratación a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre de la Contraloría un control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Contraloría.

La Contraloría podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Interventoría, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El supervisor del contrato verificará la recepción del vehículo nuevo cero kilómetros en las instalaciones del Concesionario, acusando recibo de todo su equipamiento y documentación recibida.



Para tal fin, en el acta de inicio a suscribir, el oferente debe registrar la fecha en que se compromete a cumplir con la entrega del automotor.

## **11. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba, sin el previo consentimiento escrito de la Contraloría, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

## **12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993.

## **13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Contractual, dentro de los dos meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado o las partes no logran un acuerdo respecto del contenido de ésta, La Contraloría procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí misma el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.



#### **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

**14.1** Ofrecer a la Contraloría un vehículo que cumpla plenamente con las características y especificaciones técnicas, acorde con los requerimientos del pliego de condiciones.

**14.2** Entregar dentro del plazo establecido el vehículo objeto del presente proceso en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario y pruebas que el supervisor considere necesarias, con todo su equipamiento y documentación vigente, reglamentaria para su inmediata puesta en servicio, con las características y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

**14.3** Con el automotor el contratista deberá entregar en original y a nombre de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, la matrícula de la Secretaria de Tránsito de Santiago de Cali, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), previa cancelación de los impuestos, derechos y demás obligaciones indispensables para obtener la documentación reglamentaria.

**14.4** Conceder la garantía ofrecida. El período de garantía debe cubrir el cambio de cualquier pieza y/o componentes que formen los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación o ensamblaje y se debe garantizar el cambio por uno nuevo de iguales características, mantenimiento mecánico y el servicio postventa.

**14.5** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato, una vez satisfechas todas las obligaciones y el objeto del contrato.

**14.6** Entregar a la Contraloría la ficha técnica original del vehículo, así como los manuales de mantenimiento y operación del mismo.



**14.7** Garantizar la existencia de establecimientos autorizados en la ciudad de Santiago de Cali, para comercializar repuestos originales, de ALTA y de BAJA rotación de cambio en los servicios de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

**14.8** Garantizar la existencia de establecimientos autorizados especializados en la ciudad de Santiago de Cali, para realizar los servicios de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO a todas las partes y sistemas que conforman el vehículo ofrecido.

**14.9** Garantizar solidez y confiabilidad al disponer de un automotor de alta rotación comercial.

**14.10** Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Contraloría en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

**14.11** obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse.

**14.12** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Contraloría y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.

**14.13** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

**14.14** Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que señale la Constitución y la Ley.



**14.15** Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el contrato.

## **15. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tendrá derecho, entre otros, a:

**15.1** Recibir oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

**15.2** Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

## **16. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA**

A partir de la fecha de suscripción del contrato, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran por él asumidos y, consecuentemente, la Contraloría no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía estén expresamente pactados en el contrato.

1. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la Legislación Tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de la

**Página 53 de 79**



variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta.

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: María del Pilar Cano Sterling, Profesional Especializado.  
Revisó: Carlos Humberto Bravo Riomaña, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Comité de Compras



**16. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR  
CUANTIA No. 005-2008 COMPRA VEHÍCULO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación Acto de Apertura del proceso de selección	Octubre 6 de 2008	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co">www.contraloriavalledelcauca.gov.co</a>
Publicación pliegos de condiciones	Octubre 6 de 2008	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co">www.contraloriavalledelcauca.gov.co</a>
Manifestación del interés de participar en el proceso con el fin de integrar lista de posibles oferentes (inscripción)	Octubre 6 al 8 de 2008 hasta las 3:00 P.M.	<a href="http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co">www.contraloriavalledelcauca.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co">www.contraloriavalledelcauca.gov.co</a>
Audiencia de sorteo de oferentes: Esta se efectuará en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10). Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), no se realizará sorteo	Octubre 9 de 2008 Hora:9:30 P.M.	Salón de Capacitación Contraloría Dptal del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 5° Piso
Fecha límite para expedir adendas y hacer modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Octubre 14 de 2008	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co">www.contraloriavalledelcauca.gov.co</a>
Recepción de Propuestas	Octubre 9 al 16 de 2008 hasta las 4:00 P.M.	Ventanilla CACCI Contraloría Dptal del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 6° Piso
Cierre y audiencia de apertura de las propuestas	Octubre 16 de 2008 Hora : 4:30 P.M.	Salón de Capacitación Contraloría Dptal del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 5° Piso
Evaluación de las propuestas	Octubre 17 al 20 de 2008	Comité de Compras
Plazo para que el oferente subsane requisitos	Octubre 20 de 2008	Ventanilla CACCI Contraloría Dptal del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 6° Piso
Adjudicación del contrato mediante Resolución	Octubre 21 de 2008	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Notificación personal al proponente



Suscripción del contrato	Octubre 22 al 24 de 2008	Oficina Asesora Jurídica Contraloría Dptal del Valle del Cauca, Edificio Gobernación, 6° Piso
--------------------------	--------------------------	---



**ANEXO 1**

**INSCRIPCION PROPONENTES**

<b>NIT</b>	<input type="text"/>
<b>Tipo de Proveedor</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre Establecimiento de Comercio</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre Representante Legal o Persona Natural</b>	<input type="text"/>
<b>Tipo de Identificación</b>	<input type="text"/>
<b>Identificación Representante Legal o Persona Natural</b>	<input type="text"/>
<b>Matricula Mercantil</b>	<input type="text"/>
<b>Cámara de Comercio</b>	<input type="text"/>
<b>Régimen Tributario</b>	<input type="text"/>
<b>Tipo</b>	<b>K de Contratación (SMLMV)</b>
<input type="checkbox"/> Constructor	<input type="text"/>



Actividad Económica  Consultor

Proveedor

País

Departamento

Ciudad

Dirección

Teléfono

Pagina Web

Correo Electrónico



## ANEXO 2

### CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL  
VALLE DEL CAUCA**

Edificio Gobernación Piso 6º  
Cali- Valle

**Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05-2008**

Nosotros los suscritos ( o el suscrito), en nombre de \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en los términos de Referencia, hacemos la siguiente propuesta para contratar la COMPRAVENTA DE VEHÍCULO, y en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones .

Declaramos igualmente.

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la INVITACION y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

**Página 59 de 79**



- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.
- Que el valor total de la propuesta es de \$ \_\_\_\_\_ M/TE.
- Que el ORIGINAL de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Nit. O C.C. \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_

---

**Firma y Sello Representante Legal**



### ANEXO 3

#### MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha,

Señores  
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL  
VALLE DEL CAUCA**  
Edificio Gobernación Piso 6º  
Cali- Valle

**Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2008**

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos  
convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de  
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2008, cuyo objeto es LA  
COMPRAVENTA DE VEHÍCULO, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio \_\_\_\_\_.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION %
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_



4. La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El Representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente \_\_\_\_\_, Identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2008.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO



## ANEXO 4

### MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha,

Señores

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL  
VALLE DEL CAUCA**

Edificio Gobernación Piso 6º

Cali- Valle

**Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. 005-2008**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombra y representación de \_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 005-2008, cuyo objeto es LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULO, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución del contrato y \_\_\_\_\_.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

TERMINOS Y EXTENSION  
DE PARTICIPACION EN LA \_\_\_\_\_ (%)  
PROPUESTA Y SU EJECUCION (\*)

Página 63 de 79



- A. \_\_\_\_\_
- B. \_\_\_\_\_
- C. \_\_\_\_\_

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

(\*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal estará determinada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

5. El representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días  
del mes de \_\_\_\_\_ de 2008.

\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

---

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO



## ANEXO 5

### DOCUMENTO DE INFORMACION TRIBUTARIA

- **INFORMACION GENERAL**

Identificación No. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_ C.E. \_\_\_\_\_

(Anexar fotocopia del respectivo documento de identificación)

Nombre: \_\_\_\_\_

(Si es contratista escriba: Primer apellido, Segundo apellido, Nombres)

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ No. Fax \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Página Web: \_\_\_\_\_

Nombre del Supervisor \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

- **INFORMACION TRIBUTARIA**

Renta \*Contribuyente del impuesto:

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Por qué? \_\_\_\_\_

\* Auto-retenedor: SI \_\_\_ NO \_\_\_

IVA \*Régimen: Simplificado \_\_\_ Común \_\_\_ Gran Contribuyente \_\_\_ SI \_\_\_ NO \_\_\_



ICA \*Contribuyente del Impuesto: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Por qué? \_\_\_\_\_

Actividad Económica: \_\_\_\_\_ Tarifa \_\_\_\_\_

El objeto del Contrato lo desarrollará en Cali \_\_\_\_\_ Fuera de Cali? \_\_\_\_\_

- Información Financiera para consignación de pagos ( De obligatorio diligenciamiento)



## ANEXO 6

### OFERTA ECONOMICA

El precio de la oferta se indicará de acuerdo con el siguiente formato:

DESCRIPCIÓN	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
VEHÍCULO			
BLINDAJE			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			

NOTA: EN TODO CASO EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.



## ANEXO 7

### RELACION DE EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION (INCLUIDAS ADICIONES)	CALIDAD DEL SERVICIO	OBSERVACIONES







## ANEXO 10

### PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE COMPRA

No.	CC-XXX-2008
CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
CONTRATISTA	XXXXXXXXXX
NIT.	XXXXXXXXXX
MATRICULA MERCANTIL	XXXXXXXXXX
VALOR	XXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES

Los suscritos **CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ BECERRA**, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.304.014 expedida en Palmira (V), actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en su condición de Contralor y Representante Legal, elegido por la Asamblea Departamental del Valle, debidamente posesionado, como consta en Acta de Enero 09 de 2008, facultado para celebrar el presente contrato, en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3, literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, por una parte, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA**, y **XXXXXX**., con Nit No. XXXXXXXXX, representada legalmente por el señor **XXXXXX**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXX, en su condición de XXXXXX, con matrícula mercantil No. XXXXX, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA**, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

Página 72 de 79



1) Que la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** mediante Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 005-2008, convocó para contratar la adquisición de un vehículo, de acuerdo a las condiciones y características técnicas fijadas en el pliego de condiciones. 2) Que la diligencia de cierre de la convocatoria pública se llevó a cabo el día XX, presentándose como oferente, XXX. 3) Que evaluadas las propuestas en sus aspectos jurídicos y económicos, el Comité de Compras recomendó la adjudicación del contrato a XXXXXXXXXX, según consta en Acta No. XXXX XXXXXX de 2008, por ajustarse ésta a los intereses de **LA CONTRALORÍA**; 3) Que de acuerdo a lo anterior, el Contralor Departamental, mediante Resolución XX de XXX de 2008 adjudicó a **XXX** el contrato que resulta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2008. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El *Contratista* se obliga para con *La Contraloría*, a vender un vehículo XXX, y las demás especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones, descripción, referencia, contenidos en la propuesta de fecha xxxx y en el respectivo manifiesto de importación, documentos que forman parte del presente contrato. **PARÁGRAFO:** *El Contratista* deberá entregar el vehículo blindado, nivel II, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y las contenidas en su propuesta. Para el efecto, deberá tramitar la correspondiente autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la adquisición, uso y empleo de blindaje para la seguridad, conforme a lo previsto en el artículo 40 del Decreto 2187 de 2001. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.-** *El Contratista* se compromete y obliga a entregar a la *Contraloría* el vehículo objeto de esta adquisición en el término de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.-** El vehículo objeto del contrato se entregará por *el Contratista* en las instalaciones de la Contraloría, en horas hábiles, al Técnico adscrito a la Contraloría Auxiliar para Recursos Financieros, quien será el supervisor del contrato. En el momento de entrega se realizará la comprobación operativa del vehículo. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXX (\$XXXX) incluido el IVA. **PARAGRAFO 1º. FORMA DE PAGO.-** *La Contraloría* pagará al *Contratista* el valor estipulado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del vehículo, previa certificación de recibido a entera satisfacción, suscrita por el empleado



público encargado para ello en la cláusula anterior. **PARÁGRAFO 2º.-** El pago de los valores a que se compromete y obliga La Contraloría mediante el presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de ellos se hagan, y se realizaran con cargo al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, imputable al código presupuestal 212101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXX de XXXXXX de 2008. **CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES.-** Para efectos de este contrato, constituyen derechos y deberes generales de las partes los contenidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECIALES.-** Además de las generales y particulares que se estipulan, adquieren las siguientes: 1) *El Contratista:* a) Entregar a *La Contraloría*, un vehículo que cumpla plenamente con las características y especificaciones técnicas propias de la convocatoria pública Selección Abreviada Menor Cuantía No. 005-08; b) Entregar el vehículo objeto del presente contrato, en el concesionario, adjuntando y/o relacionando, todo su equipamiento y documentación reglamentaria vigente, para su inmediato uso y servicio. c) Entregar en original y a nombre de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, matrícula del vehículo objeto del presente contrato en la ciudad de Santiago de Cali, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), previa cancelación de los impuestos, derechos y demás obligaciones indispensables para obtener la documentación reglamentaria. Igualmente deberá entregar Manuales de operación y mantenimiento y catálogos originales que hacen parte del vehículo y copia de la declaración de importación, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación del vehículo; d) Conceder las garantías ofrecidas, sin costo para la *Contraloría*; e) Garantizar la existencia de establecimientos especializados en la ciudad de Cali, para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas que conforman el vehículo objeto del presente contrato; f) Realizar prueba de ruta con el fin de comprobar que las condiciones mecánicas del vehículo obedecen a todas y cada una de las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 003-08; g) Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo; h) Constituir la garantía única y pagar los derechos de publicación de este contrato y allegarlo a *La Contraloría*; i) Dar

Página 74 de 79



cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo a las constancias o certificaciones de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales; j) Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

2) *La Contraloría* : a) Pagar el valor de este contrato en la forma y plazo pactados; b) Recibir en el sitio y plazo convenidos el vehículo objeto del contrato; c) Suministrar al *Contratista* la información necesaria que le permita cumplir con el objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA DEL VEHÍCULO.** *El contratista* garantiza la calidad, rendimiento y comportamiento del vehículo, salvo mal uso y desgaste normal, por un término de XXXXXX, a partir del acta de recibo o xxxx kilómetros, lo primero que se cumpla, siempre y cuando se realicen las revisiones periódicas exigidas por la ensambladora. Además garantiza que el vehículo y sus accesorios descritos en su oferta, objeto del presente contrato, son absolutamente nuevos, en consecuencia *El Contratista* se obliga a responder a *La Contraloría* por todo defecto de fabricación o mala calidad de acuerdo con las condiciones técnicas indicadas en la propuesta. De igual manera responderá por la autenticidad de la documentación técnica que certifica los mismos. Si se presentare que los elementos por los conceptos anotados y dentro del término de garantía previsto en este contrato resultaren defectuosos o inservibles, *El Contratista* se obliga a revisarlos y reemplazarlos por su cuenta. En ningún caso la garantía cubrirá daños ocasionados por mal trato o mal manejo de los elementos, no imputables al *Contratista* o por fuerza mayor o por hechos o culpa de terceros.

**CLAUSULA SÉPTIMA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA.-** *El contratista* manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.-** Si durante la ejecución del contrato se presentaren motivos que hicieren imprescindible la interpretación de sus estipulaciones o documentos contractuales, la entidad contratante dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993, agotando el siguiente procedimiento: a) Citará al contratista y le expondrá su criterio sobre los aspectos que ameriten un mejor desarrollo del contrato; de los resultados de la reunión se levantará la correspondiente acta. b) Si Surgieren discrepancias y no se lograre acuerdo, la entidad contratante, mediante acto motivado, interpretará las cláusulas objeto de

Página 75 de 79



la diferencia, para evitar la paralización o afectación grave del servicio se que pretende satisfacer con el objeto contratado. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN UNILATERAL.-** Si durante la ejecución del contrato resultare necesario introducir variaciones al objeto contratado, para evitar su paralización o la afectación grave del servicio a satisfacer con el mismo, y si no se produjere acuerdo previo entre las partes contratantes, se dispondrá por *la Contraloría*, mediante resolución motivada, su modificación. Si las mutaciones alteran el valor del contrato en el monto que señala la ley, será facultativo del *contratista* renunciar a la continuación de la ejecución, y se procederá a la liquidación del contrato y toma de las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo; en caso contrario, deberán reconocerse y pagarse los nuevos costos que genera la modificación. **CLÁUSULA DECIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Si durante la ejecución del objeto contratado se presentare alguna de las eventualidades sobrevinientes que establece la ley como motivo de terminación unilateral anticipada del contrato, *la Contraloría* dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Contratación, y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD.-** La Contraloría, mediante acto administrativo motivado, dará por terminado anticipadamente el contrato, cuando el contratista, por acciones u omisiones imputables a título de dolo o culpa, según lo dispone el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, incurra en la causal cualificada de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la oportuna ejecución del objeto contratado y evidencie que pueden conducir a su paralización. Parágrafo. En firme la resolución que declara la caducidad, se ordenará inmediatamente la liquidación del contrato, en el estado en que se encuentre, y se tomarán, en sus efectos, las medidas administrativas a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN CONCERTADA.-** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por finiquitado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTA.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato se compromete el *Contratista*, *La Contraloría*



podrá imponerle, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total, sin perjuicio de la imposición de multas, el *Contratista*, pagará, a título de indemnización, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** El *Contratista* no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita de *La Contraloría*. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forma parte del presente contrato a) Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal; b) Garantía única que avale lo dispuesto en la cláusula décima novena; c) Formato único de hoja de vida diligenciada por *El Contratista*; d) Registro Único Tributario expedido por la DIAN; g) Estudio de conveniencia y oportunidad; h) Recibo de pago de derechos de publicación del contrato en la gaceta Departamental. i) La propuesta presentada por *El Contratista*; j) Certificado de pago de aportes parafiscales; j) Certificado de antecedentes fiscales; k) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal; l) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, m) El Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GARANTIA.** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae este contrato, El *Contratista* constituirá a su costa y a favor de la *Contraloría*, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía que ampare: a) El cumplimiento del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; b) la Calidad del bien por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos años más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.-** Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** Suscrito el Contrato, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN.-** Publíquese el presente contrato en la Gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con la presentación del



respectivo recibo de pago por parte del *Contratista*.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-GASTOS.-** Los gastos de publicación del presente contrato, correrán a cargo del *Contratista*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y demás normas que las reglamentan y la normatividad civil y comercial que le sea aplicable.**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Contractual, dentro de los dos meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si *El Contratista* no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado o las partes no lograren un acuerdo respecto del contenido de ésta, La Contraloría procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí misma el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión y el control sobre el presente contrato estarán a cargo del Técnico adscrito a la Contraloría Auxiliar para Recursos Físicos y Financieros, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del *Contratista*; 2) Efectuar ante el *Contratista* las reclamaciones necesarias a que haya lugar en desarrollo del contrato; 3) Dar visto bueno a la factura presentada por el *Contratista*; 4. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. **DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Se establece como domicilio contractual para las partes la Ciudad de Santiago de Cali. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DIRECCIONES.** Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes, se registran las siguientes direcciones: a) La **CONTRALORÍA** en el Edificio Gobernación del Valle, piso 6, carrera 6ª Calles 9º y 10ª de esta ciudad; b) El **CONTRATISTA** en XXXXXX. Para constancia se firma por las partes contratantes, en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil ocho (2008).

LA CONTRALORÍA

Página 78 de 79

**Vigilamos  
el patrimonio  
Regional**



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA**  
Contralor Departamental

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXX